

D E C R E T O:

Artículo 1. Se dispone la entrega en extradición a los Estados Unidos de América, del nacional dominicano **Alejandro Martínez García, (a) Alex Martínez**, sobre el fundamento de que en el Acta de Acusación **No.92-CR-718-(TPG)**, registrada el 27 de agosto del 1992, en la Corte Distrital de los Estados Unidos para el Distrito Meridional de Nueva York, se le acusa de los siguientes cargos: confabulación para distribuir y poseer, con la intención de distribuir cocaína, en violación de la Sección 846, del Título 21, del Código de los Estados Unidos.

Párrafo: Dicha entrega en extradición se dispone, bajo la condición de que al señor **Alejandro Martínez García (a) Alex Martínez**, bajo ninguna circunstancia, se le juzgará por una infracción diferente a la que motivan su extradición, ni se le aplicará una pena mayor a la máxima establecida en el país, que es de treinta (30) años, ni la pena de muerte, en el caso de que se comprobare su culpabilidad respecto a las infracciones por las cuales ha sido extraditado y deberá ser juzgado.

Artículo 2. Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, a la Procuraduría General de la República y a la Dirección General de Migración, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 416-09 que designa al Lic. Demóstenes Guarocuya Félix Paniagua, Superintendente de Valores.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 416-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Lic. Demóstenes Guarocuya Félix Paniagua, queda designado Superintendente de Valores.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil nueve (2009); años 166 de la Independencia y 146 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 417-09 que nombra a los señores Julio César Rodríguez Jiménez y Luis A. Maldonado, Ministro Consejero y Consejero, respectivamente, de las Embajadas de la República en Chile y Cuba.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 417-09

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1.- El Dr. Julio César Rodríguez Jiménez, queda designado Ministro Consejero de la Embajada de la República Dominicana en la República de Chile.

ARTÍCULO 2.- El señor Luis A. Maldonado, queda designado Consejero de la Embajada de la República Dominicana en Cuba.

ARTÍCULO 3.- Envíese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.